Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio (Meta), marzo diez (10) de dos mil veintidós (2022).

Acción de Tutela 500014003006 2022 00212 00

Conforme con lo reglado en el Artículo 86 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 2591 de 1991, **SE DISPONE:**

1) ADMITIR la presente acción de tutela promovida por **DIANA PATRICIA NOREÑA USECHE** contra el **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y ADMINISTRADOR DEL CONJUNTO MONTECARLO RESERVADO.**

2) Con la finalidad de conformar el contradictorio, se dispone la **VINCULACIÓN** de **ORTIZ Y GALLO ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S O&G** las señoras **MIREYA ESPITIA Y YENI PAOLA GALVIS ARIAS,** quienes pueden resultar afectados con la decisión que se tome dentro de la presente acción tutelar, en razón de ello se ordena:

2) NOTIFICAR a las accionadas y vinculadas sobre la iniciación de la presente acción, para que en el término de dos (2) días, contados a partir del recibo de la comunicación respectiva, informen todo lo que consideren pertinente en relación con los hechos y derechos invocados. Para el efecto, remítaseles copia del escrito de tutela y anexos.

En la forma más expedida notifíquese esta decisión, conforme lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991; con las prevenciones de que tratan los artículos 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Duvan Gustavo Moya Mahecha
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación:
35b237e1a72725b66e076956d5014da4152abc70615b1f6c454666933324b593
Documento generado en 10/03/2022 03:54:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica